



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 2593 del 14.03.14
Mz. I Lote 8 A.H. Los Almendros Castilla - Piura

E.T. y SERVICIOS "ORVAL" E.I.R.L.

N° 102-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



Piura, 19 MAR 2014

SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR REEMPLACAMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 2593 de fecha 14 de Marzo del 2014, en doce (12) folios totales, el representante legal de la **Empresa de Transportes y Servicios "ORVAL" E.I.R.L.**, ha solicitado el canje de **Certificados de Habilitación Vehicular** de la Unidad de placa de rodaje P1R-968 (Ex RB-5615) por **Reemplacamiento**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes y Servicios "ORVAL" E.I.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0196-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 27 de Enero del 2012 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con (02) unidades vehiculares, dentro de la cual se encuentra la unidad vehicular **RB-5615 (Actual P1R-968)**

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT LA POSITIVA N°05-05587563 vigentes; Tarjetas de identificación vehicular serie 000093712 y Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°49-000004288-2014; emitidos por REVIPLUS S.A.C, depósito N°8782697-4-C – Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N°0052, por reemplacamiento.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, **AUTORIZA** el **Canje de Certificados de Habilitación Vehicular por reemplacamiento**, del vehículo de placa de rodaje P1R-968 (Ex RB-5615), solicitada por la **Empresa de Transportes y Servicios "ORVAL" E.I.R.L.**

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes y Servicios "ORVAL" E.I.R.L.**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
P1R-968 (Ex RB-5615)	2009	26 OCTUBRE 2020	31 DICIEMBRE 2029

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

g. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21633

